

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
01	13/10/2021	Creación del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mayerli Azuero Profesional universitario 219-12	Franklin Enrique Molina Contratista SCAD Jennifer Paola Moreno Contratista OAP	Diana Milena Rojas Ramírez Subdirectora corporativa y de Asuntos Disciplinarios María Eugenia Tovar Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. OBJETIVO

Definir los parámetros para la convocatoria, conformación, funcionamiento y reelección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

2. ALCANCE

Inicia con la convocatoria y participación de los servidores públicos de la entidad y culmina con la elección de los representantes por parte de los servidores de la entidad en los diferentes comités.

3. DEFINICIONES

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST: es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Comité de convivencia laboral: Es una de las estrategias obligatorias que adoptan las organizaciones para contribuir a la protección de los trabajadores, cuyo objetivo es el de propender por mejorar las condiciones **laborales**, y salvaguardarlos contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar su salud en las actividades **laborales**.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Conformación de los comités

Son el número de integrante que representaran al representante legal y a los servidores en el IDIGER.

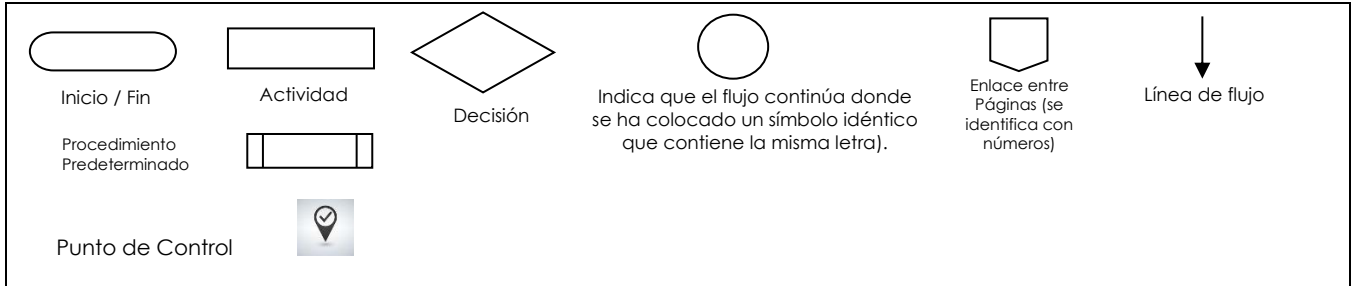
Comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo -COPASST

Numero de servidores	Empleador	Servidores	Suplentes
Menor a 9	1	1 en caso de que aplique	Si, en caso de que aplique
10 a 49	1	1	Si
50 a 499	2	2	Si
500 a 499	3	3	Si
1000 a mas	4	4	Si

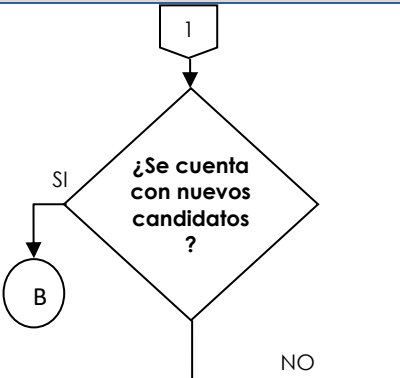
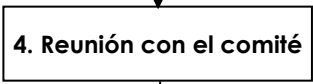
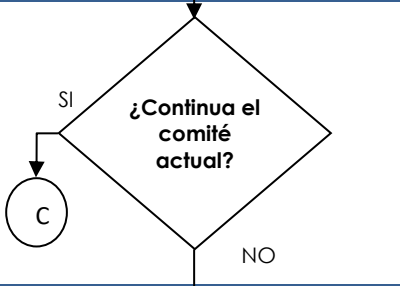
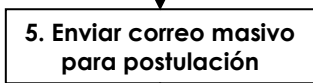
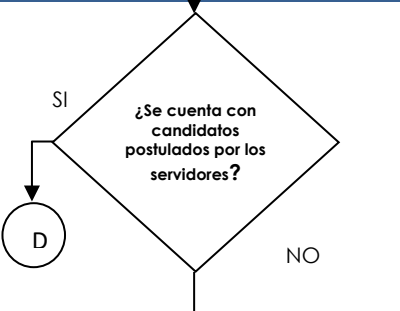
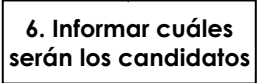
Comité de convivencia laboral

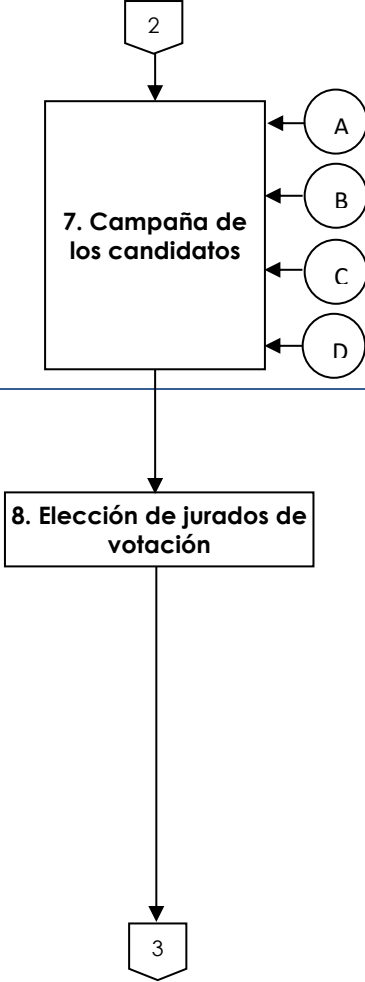
Numero de servidores	Empleador	Servidores	Suplentes
Menor de 20	1	1	Si
Mayor de 21	2	2	Si

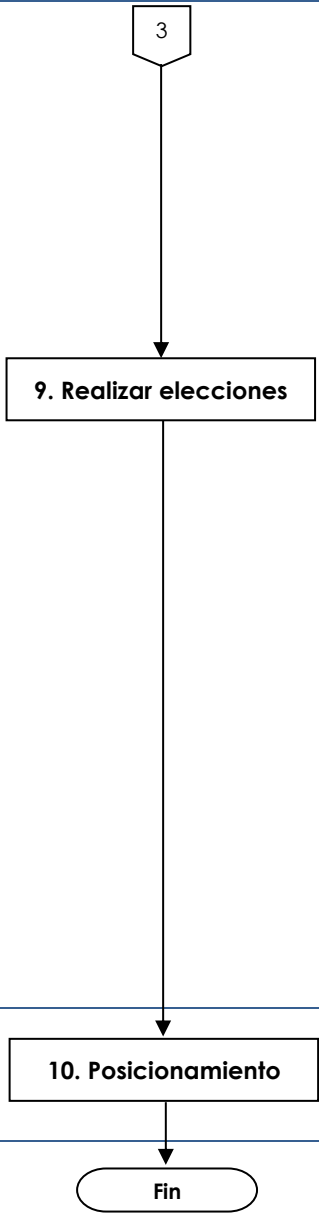

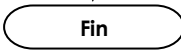
5. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	Inicio del procedimiento.		
	1. Convocar a los servidores públicos para las elecciones de los representantes del COPASST o Comité de convivencia a través de un correo masivo desde SST de la convocatoria, con una antelación de treinta (30) días calendario al vencimiento del actual COPASST y Comité Convivencia.	Gestión de talento humano-SST COPASST Comité de Convivencia Comunicaciones	Correo corporativa.
	Primera convocatoria SI: continuar con la actividad # 7. NO: realizar nuevamente la convocatoria a los tres días siguientes.	Gestión de talento humano-SST COPASST Comité de Convivencia	Correo corporativo a través de Google drive
	2. Realizar la convocatoria para inscripción de los candidatos interesados se hará de forma virtual mediante correo electrónico y deben facilitar los siguientes datos: nombre completo, cedula, cargo y dependencia.	Gestión de talento humano-SST COPASST Comité de Convivencia	Correo corporativo a través de Google drive
	3. Realizar una nueva reunión para la convocatoria después de pasado días.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>Segunda convocatoria SI: continuar con la actividad # 7. NO: realizar reunión con el actual comité y preguntar su interés para dar continuidad como miembros de los comités y continuar con el punto 4.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST</p>	
	<p>4. Realizar reunión con el actual comité.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST</p>	
	<p>SI: continuar con la actividad # 7. NO: El área de gestión de talento humano enviara un correo masivo a los funcionarios para que ellos postulen a candidatos como representantes de los comités.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST</p>	
	<p>5. Enviar un correo masivo a los funcionarios para que ellos postulen a candidatos como representantes de los comités.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST</p>	
	<p>SI: continuar con la actividad # 7. NO: Si se continúa sin candidatos para los nuevos comités el área de Gestión de talento humano informara al Represente Legal quien deberá designar los candidatos para la realización de la votación, continuar con la actividad # 6.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST Representante legal</p>	
	<p>6. Informar al Represente Legal quien deberá designar los candidatos para la realización de la votación.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST</p>	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>7. Los candidatos registrados para las elecciones del COPASST y Comité de Convivencia enviaran un correo electrónico a todos los colaboradores dando a conocer su propuesta como candidatos para su elección de los comités.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST Candidatos Comunicaciones</p>	<p>Correo corporativo</p>
<p>8. Elección de jurados de votación</p>	<p>8. El área de gestión de talento humano-SST, enviara un correo electrónico a los servidores públicos elegidos como jurado de votación informando funciones. Los jurados designados apoyarán el día de la jornada de votación y al final realizarán el conteo de votos.</p> <p>Para elecciones presenciales: Cada mesa debe tener asignados dos (2) servidores públicos, quienes desempeñarán la función del presidente y vocal.</p> <p>Para elecciones Virtuales: los jurados realizarán el acompañamiento en la verificación de los resultados de votación arrojados en el formulario virtual.</p>	<p>Gestión de talento humano-SST COPASST Comité de Convivencia</p>	<p>Correo corporativo personal.</p> <p>Para votaciones presenciales: tarjeta de votación.</p> <p>Para votaciones virtuales: Registro de Google drive</p>

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>9. Elecciones presenciales: Las elecciones se efectuarán en medio día y se cerrarán en la hora prevista de la convocatoria. Se dará apertura a las mismas desde las 8:00 am hasta las 12:00 m, diligenciando el formato establecido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la mesa de votación. 2. Los jurados verificaran las herramientas y documentos para realizar la votación. 3. Inicio de votaciones 4. Cierre de votaciones 5. Abrir urna y conteo de votos públicamente 6. Cierre de conteo 7. Socialización de los resultados a los candidatos <p>Para elecciones virtuales: Se dará apertura a las mismas desde las 8:00 am hasta las 12:00 m para la votación posteriormente se inicia con el escrutinio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio de votaciones 2. Cierre de votaciones 3. Conteo de votos a través de una reunión virtual con Gestión de talento humano- SST y los jurados de votación. 4. Socialización de los resultados a los candidatos 	<p>Gestión de talento humano –SST Jurados</p>	<p>Votaciones presenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de apertura de votación 2. Acta e cierre de votación listado de votantes 3. Tarjeta de votación. 4. Formato de validación de votantes <p>Votaciones virtuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital de Google Drive
	<p>10. Realización de acto administrativo en la cual se da a conocer la conformación de los comités.</p>	<p>Representante legal Gestión de talento humano-SST</p>	<p>Resolución de conformación Correo corporativo</p>
	<p>Finaliza el procedimiento.</p>		

6. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
Decreto 614 de 1984	14/03/1984	Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.	Digital

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	22/06/1994	El Ministro De Gobierno De La República De Colombia	Digital
Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	06/06/1986	Ministerio De Trabajo y Seguridad Social	Digital
Resolución 2400 de 1979	22/05/1979	Ministerio De Trabajo y Seguridad Social	Digital
Resolución 652 de 2012: por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	30/04/2012	Ministerio De Trabajo y Seguridad Social	Digital
Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.	18/07/2012	Ministerio de Trabajo	Digital